

	JUNTA DIRECTIVA 027	Página 1 de 47
		Código: GD-FO-02
	ACUERDO	Versión: 02
		Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

ACUERDO N°

Por medio del cual se expide el reglamento interno de trabajo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

LA JUNTA DIRECTIVA

De la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 1, 7, 11 del artículo 12 de la ordenanza 015 del 15 de mayo de 1.995, con base en el artículo 13 de la misma normatividad; y

CONSIDERANDO

Que conforme a la normatividad vigente, así como la misión y visión de la institución, y dentro del proceso de acreditación que se viene adelantando, se hace necesario expedir Reglamento Interno de Trabajo, de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

Que conforme al numeral 14 del artículo 16 de la ordenanza 015 del 15 de mayo de 1.995, es función del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, presentar ante la Junta Directiva de la institución el Reglamento Interno de Trabajo, para su conocimiento, aprobación o modificación.

Que el Reglamento Interno de Trabajo, debe tener como destinatarios los empleados que prestan servicios a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, indicando con lo anterior que aplica a todos los empleados pertenecientes a la planta de la institución sea esta la fina o temporales que sean implementadas.

Que para su constitución, el presente reglamento interno de trabajo de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, tendrá en cuenta lo expresado en las normas vigentes que en el estado colombiano versen en materia laboral, y en lo referente al personal de planta de las Empresas Sociales del Estado; además, de lo consagrado en la Ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, por medio de la cual se transforma el Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios en Empresa Social del Estado como entidad Prestadora de servicios de Salud, así como la Ordenanza 042 del 29 de julio de 2009, "Por medio de la cual se suprimen y se crean cargos, se determina la estructura orgánica, sistema de nomenclatura y clasificación de los empleados de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, se fijan las escalas de remuneración correspondientes y se dictan otras disposiciones", y el Acuerdo 020 del 26 de julio de 2016 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, y sus respectivas modificaciones, y demás normas aplicables vigentes.



JUNTA DIRECTIVA 027

Página 2 de 47

Código: GD-FO-02

Versión: 02

ACUERDO

Vigente a partir de:
Enero 19 de 2017

Que el Reglamento Interno de Trabajo para los funcionarios que conforman la Planta de Personal, contendrá los lineamientos y políticas institucionales acordes con la misión y visión institucional.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

Artículo 1: Reglamento Interno de Trabajo. Expedir y Adoptar el presente Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, quedando la institución y sus empleados sometidos a sus disposiciones, conforme al siguiente articulado.

TITULO I

CAPÍTULO I

DE LA JERARQUÍA INSTITUCIONAL

Artículo 2: Jerarquía. Para efectos de Autoridad y Ordenamiento de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, la Jerarquía será ejercida en el siguiente orden:

- a) Junta Directiva
- b) Gerencia
- c) Subgerencia Asistencial
- d) Subgerencia Administrativa
- e) Dirección de Planeación y Calidad
- f) Oficina Asesora Jurídica
- g) Oficina de control Interno
- h) Control Interno disciplinario

CAPÍTULO II

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3: Definición y objeto. El Reglamento Interno de Trabajo es el conjunto de normas y disposiciones que conforme a la ley, regula las relaciones entre los empleados de la planta de la institución y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, de tal manera que se mantenga el respeto, la dignidad de los trabajadores, empleados y directivas, y que se diriman de forma justa las controversias que se susciten.

Artículo 4. Aplicación: Las normas consagradas en el presente reglamento interno de trabajo, son aplicables a quienes tengan el carácter de servidores públicos, sean estos empleados públicos o trabajadores oficiales, vinculados a la E.S.E HOSPITAL



JUNTA DIRECTIVA 027

Página 3 de 47

Código: GD-FO-02

Versión: 02

ACUERDO

Vigente a partir de:
Enero 19 de 2017

DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en forma temporal o permanente.

Las relaciones laborales con los servidores públicos se rigen, además de las que establezca la Ley, por el reglamento interno de trabajo, la convención colectiva de trabajo o los laudos arbitrales.

TITULO II

CAPÍTULO I

CATEGORIA DE LOS EMPLEOS

Artículo 5: CATEGORIA DE LOS EMPLEOS: En la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, los cargos serán de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y de periodo fijo.

1. **DE CARRERA.** El ingreso permanencia y ascenso en los empleos se hará exclusivamente con base en el mérito. Los procesos de selección y calificación de servicios, se adelantarán de conformidad con las normas que regulan la materia. La provisión de empleos de carrera se hará previo concurso, por nombramiento en periodo de prueba o por ascenso y por nombramiento provisional cuando se trate de proveer transitoriamente con personal no seleccionado por concurso exclusivamente por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en la ley.
2. **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.** Son empleos de libre nombramiento y remoción los señalados en la ley cuya provisión se hará por nombramiento ordinario.
3. **TRABAJADORES OFICIALES.** Son trabajadores oficiales quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria o de Servicios Generales.
4. **PERIODO FIJO.** Son aquellos que según la Constitución y la Ley deben ser provistos por un tiempo determinado.

CAPÍTULO II

DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 6: Servicio Activo. Un empleado se encuentra en servicio activo cuando ejerce las funciones del empleo del cual ha tomado posesión.

Artículo 7: Encargos. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido